



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista
FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO
CONCERTADO

NÚMERO 124

Lunes 3 de Junio

AÑO DE 1940

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 10 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40 pesetas, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 73, correspondiente al día 13 de Marzo de 1940, publica la siguiente disposición:

Ministerio del Aire

CONCURSOS

CIRCULAR de 12 de Marzo de 1940 anunciando concurso para cubrir varias vacantes de Jefes y Oficiales Profesionales de Sanidad y de Oficiales de Sanidad no Médicos.

Para constituir las Escalas iniciales del Cuerpo de Sanidad del Aire, creado por Decreto de 23 de Febrero pasado, se abre un Concurso para una plaza de Coronel, dos de Teniente Coronel, diez de Comandante, cincuenta de Capitán y diez de Tenientes Médicos Profesionales; diecisiete de Oficiales de Sanidad no Médicos y Concurso oposición para ciento diez ex-combatientes licenciados en Medicina, a fin de ser promovidos a Tenientes Médicos Profesionales, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Las plazas de Jefes y Oficiales Médicos Profesionales y las diecisiete de Oficiales no Médicos, se cubrirán con los de los Ejércitos de Tierra y Mar, y los que prestando servicio en el del Aire deseen pasar definitivamente a este Ejército y lo soliciten.

Segunda.—Las ciento diez plazas de Tenientes Médicos se cubrirán con los ex-combatientes licenciados en Medicina y Cirugía que lo soliciten mediante Concurso oposición. Aprobado éste, serán promovidos a Alférez Médico Alumno, si no tienen empleo superior, y finalizado el curso y prácticas, a Teniente Médico, con antigüedad de 1.º de Abril de 1939, sin que esta antigüedad surta efectos administrativos.

Tercera.—Las instancias se cursarán al Ministro del Aire en el plazo de veinte días desde la publicación de esta Orden, acompañadas de las hojas de servicios y hechos o relaciones juradas, y de cuantos documentos acrediten méritos.

Cuarta.—Los nombres de los admitidos a la oposición se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», con los días y lugar en que deberán presentarse para sufrir el reconoci-

miento médico y efectuar dicha prueba.

Quinta.—La oposición constará de tres ejercicios de temas sacados a la suerte. Uno escrito de dos temas, invirtiendo en su desarrollo cuatro horas como máximo. Otro clínico, que consistirá en la exploración de un enfermo durante quince minutos y en la exposición del caso con diagnóstico y tratamiento, de un máximo de doce minutos, y otro práctico sobre el cadáver, que constará de la descripción anatómica de una región y la práctica de la operación correspondiente, con un máximo de 30 minutos. Los programas se publican a continuación.

Sexta.—Los seleccionados y aprobados se colocarán en las Escalas: los Jefes y Oficiales Profesionales Médicos, por antigüedad de ingreso en el Cuerpo. Los Tenientes no Médicos, por antigüedad del empleo de Alférez. Los Oficiales Médicos de nuevo ingreso, por orden riguroso de conceputación.

Séptima.—Todos los seleccionados para la oposición abonarán para sufragar los gastos de la misma la cantidad de 25 pesetas, una vez declarados útiles.

PROGRAMA QUE SE CITA

Ejercicio escrito de Médicos. — Primer grupo

Tema 1.º Inmunidad.—Concepto general de alergia.—Manifestaciones alérgicas en los distintos sistemas y aparatos.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 2.º Fisiopatología de la serie blanca.

Tema 3.º Fisiopatología de la serie roja.

Tema 4.º Enfermedades por carencia.—Avitaminosis.

Tema 5.º Fisiopatología del mal de montaña.—Enfermedades del aire comprimido.—Fatiga física.—Insolación.

Tema 6.º Equilibrio ácido básico.—Sus alteraciones y normas terapéuticas.

Tema 7.º Metabolismo fundamental.—Sus alteraciones.—Indicaciones.

Tema 8.º Fisiopatología del aparato circulatorio.—Automatismo cardíaco.

Tema 9.º Insuficiencia cardíaca. Tratamiento.

Tema 10.º Fisiopatología de la regulación vascular.—Hipertensión e hipotensión vascular.

Tema 11.º Respiración, mecanismo.—Fisiopatología de la respiración.—Indicaciones del neumotórax terapéutico.

Tema 12. Ritmos respiratorios y sus alteraciones.—Disneas.—Edema agudo de pulmón.—Embolia pulmonar.

Tema 13. Fisiopatología del estómago.—Cuadro clínico de las lesiones ulcerosas del estómago.—Exploración radiológica.

Tema 14. Fisiopatología de las diarreas.—Tratamientos.

Tema 15. Insuficiencia hepática. Ictericias.

Tema 16. Concepto general de las increciones.—Regulaciones y correlaciones hormonales.

Tema 17. Fisiopatología de las glándulas suprarrenales y genitales.

Tema 18. Fisiopatología del páncreas.—Coma diabético.—Tratamiento.

Tema 19. Fisiopatología del tiroides y paratiroides.

Tema 20. Fisiopatología del sistema diencefalo hipófisis.

Tema 21. Fisiopatología del sistema neurovegetativo.—Síndromes principales.

Tema 22. Síndromes meníngeos.

Tema 23. Fisiopatología de las vías sensitivas.

Tema 24. Fisiopatología de la vía motora.

Tema 25. Los síndromes cerebrosos.

Tema 26. Los síndromes laberínticos.

Tema 27. Fisiopatología de la audición.—Exploración.

Tema 28. Fisiopatología de los reflejos pupilares.—Exploración.

Tema 29. Agudeza visual.—Campo visual.—Sentido luminoso y cromático.—Sentido estereognóstico y de profundidad.—Alteraciones.—Exploraciones.

Tema 30. Nefrosis.—Nefritis.—Uremia.

Tema 31. Pruebas funcionales del riñón. Determinaciones químico biológicas en los síndromes renales.

Tema 32. Arsenicales, mercuriales y bismúticos.—Indicaciones, contraindicaciones y dosis.

Tema 33. Sales de oro y de calcio.—Indicaciones.—Contraindicaciones y dosis.

Tema 34. Epidemiología.—Métodos de investigación epidemiológica.—Profilaxia individual y colectiva. Consideraciones generales sobre las infecciones.

Tema 35. Sarampión y escarlatina.

Tema 36. Viruela y erisipela.

Tema 37. Tifus exantemático.—Fiebre de las trincheras.—Fiebre ondulante porcina.

Tema 38. Difteria.—Crup y falso crup.

Tema 39. Fiebre tifoidea.—Colibacilosis.—Fiebre de Malta y de Bang.

Tema 40. Reumatismo poliarticular agudo.

Tema 41. Paludismo.—Diagnóstico, tratamiento y lucha antipalúdica.

Tema 42. Gripe.

Tema 43. Peste.—Lucha antipestosa.

Tema 44. Neumonía.

Tema 45. La infección tuberculosa.—Tuberculosis pulmonar.—Diseminaciones.—Tratamientos.

Tema 46. Meningococias.

Tema 47. Sífilis y gonococia.

Tema 48. Chancro blando.—Enfermedad de Nicolás y Fabre.

Tema 49. Lepra.—Tracoma.

Tema 50. Nociones de los principios de diagnóstico, asistencia y tratamiento psiquiátrico.

Tema 51. Psicosis sífilíticas.—Diagnóstico precoz y tratamiento.

Tema 52. Esquizofrenias y parencias.

Tema 53. Psicosis maniaco-depresivas.—Psiconeurosis y neurosis obsesiva.

Tema 54. Agua, orígenes, captación y conducción.—Análisis químico y bacteriológico.—Depuración de las aguas; métodos diversos.

Tema 55. Higiene de las habitaciones; calefacción, ventilación.—Evacuación de residuos.—Alcantarillas y fosas sépticas.—Incineración.—Desinsectación.—Desratización.

Tema 56. Fenómenos cadavéricos.—Signos de la muerte.—Muerte real y aparente.—Fecha de la muerte.—Identificación de cadáveres.—Autopsia medicolegal.—Redacción de documentos medicolegales.—Examen de las manchas de sangre, semen y pelo.

Tema 57. Asfixia por sumersión, por suspensión y estrangulación.—Asfixia por óxido de carbono.—Síntomas.—Cuestiones medicolegales.

Tema 58. Intoxicaciones; consideraciones generales.—Venenos anorgánicos.—Agresivos químicos.

Ejercicio escrito de Médicos.— Segundo grupo

Tema 1.º El servicio de cirugía de urgencia.—Boch.—Los traumatismos y sus complicaciones.

Tema 2.º La inflamación.—El dolor.—Hemorragia y coagulación intravascular.

Tema 3.º Grupos sanguíneos.—Transfusión.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

que para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial, correspondiente al mes de Marzo, propone la Intervención en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 275 del Estatuto provincial

Capítulo	Artículo	Obligatorias		Voluntarias		TOTAL	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	1.º	1.566	66				
	2.º		416				
	5.º	3.968	95				
	3.º	12.000					
	9.º	3.998	86				
	11.º	1.355	86			23.307	09
2.º	1.º	583	33				
	2.º	416	66			999	99
5.º	1.º	2.450				2.450	
6.º	1.º	31.417	26				
	2.º	11.158	33				
	3.º	62	50				
	4.º	883	33			43.521	42
7.º	3.º	5.895				5.895	
8.º	2.º	27.011	66				
	3.º	28.289	58				
	4.º	3.650					
	5.º	38.840					
	6.º	4.625				102.416	24
9.º	3.º	15.133	33			15.133	33
10.º	2.º	22.439	05				
	10.º			26.250			
	11.º	450					
	12.º	3.375				52.514	05
11.º	1.º	3.275					
	3.º	40.000					
	4.º	8.575					
	10.º	4.500				56.350	
13.º	2.º	1.250				1.250	
17.º	1.º	6.225				6.225	
18.º	U.º			833	33	833	33
TOTAL.....						311.295	45

Cáceres, 26 de Marzo de 1940. — El Interventor, Clemente Martín Javato.

Sesión del día 30 de Marzo de 1940. — La Comisión acordó aprobar la precedente Distribución de Fondos. Cáceres, 16 de Abril de 1940. — El Presidente, Manuel González Gil. — El Secretario, Faustino Artero. 2500

Tema 4.º La infección en cirugía de guerra. — Equilibrio mineral y del agua en los heridos de guerra. — Indicaciones.
 Tema 5.º Septicemia y picemia.
 Tema 6.º El tétanos en cirugía
 Tema 7.º Actinomicosis. — Sporotricosis. — Aspergilosis. — Diastomicosis. — Micetoma.
 Tema 8.º La gangrena gaseosa en cirugía de guerra.
 Tema 9.º Tuberculosis quirúrgica.
 Tema 10. Tumores en general. Evolución. — Etiología. — Indicaciones.
 Tema 11. Contusiones. — Heridas contusas. — Heridas por proyectiles de arma larga y corta. — Heridas por metralla. — Poliherido. — Tratamiento inmediato.
 Tema 12. Quemaduras y congelaciones. — Tratamiento.
 Tema 13. Heridas de guerra. — Profilaxis de sus complicaciones. — Biología de las heridas. — Reparación y cicatrización.
 Tema 14. Fisiopatología de los vasos en cirugía de guerra.
 Tema 15. Heridas arteriales. — Aneurismas arteriovenosos.
 Tema 16. Flebitis y varices. Tratamiento.

Tema 17. Heridas de los nervios. — Regeneración nerviosa. — Tratamiento.
 Tema 18. Heridas de los músculos. — Los grandes destrozos musculares en cirugía de guerra.
 Tema 19. Mecanismos de producción de las fracturas. — Consolidación de las fracturas cerradas. — Tratamiento.
 Tema 20. Fracturas abiertas. — Fracturas provocadas por proyectiles. — Problema de los polifracturados. — Tratamiento.
 Tema 21. Periostitis y osteomielitis. — Tratamientos.
 Tema 22. Heridas articulares. — Fisiopatología articular. — Tratamientos.
 Tema 23. Artritis y anquilosis. Tratamientos.
 Tema 24. Traumatismos cerebrales. — Conmoción, contusión y compresión cerebral.
 Tema 25. Heridas de cráneo. — Indicaciones inmediatas. — Tratamiento. — Evacuación de estos heridos.
 Tema 26. Complicaciones de los traumatismos de cráneo. — Neurosis traumática. — Fractura de bóveda y base.
 Tema 27. Traumatismos y heri-

das de la columna vertebral. — Contracción medular.
 Tema 28. Los síndromes medulares por heridas causadas por arma de fuego y blanca. — Complicaciones.
 Tema 29. Otitis y mastoiditis. — Tratamiento.
 Tema 30. Heridas de laringe, tráquea y esófago. — Tratamiento.
 Tema 31. Traumatismo de oído. — Parálisis facial.
 Tema 32. Traumatismos del tórax. — Heridas penetrantes de pecho. — Indicaciones.
 Tema 33. Luxaciones de hombro y codo. — Reducción.
 Tema 34. Luxación de cadera y rodilla. — Reducción.
 Tema 35. Tuberculosis de cadera y rodilla.
 Tema 36. Contusiones y heridas abdominales.
 Tema 37. Anestesia en cirugía gástrica.
 Tema 38. Abdomen agudo. — Diagnóstico. — Curso fisiopatológico.
 Tema 39. Fisiopatología del peritoneo. — Peritonitis terapéutica.
 Tema 40. Oclusión intestinal. — Tratamiento.
 Tema 41. Apendicitis. — Tratamiento.
 Tema 42. Abscesos perianales y

perirectales. — Fístula de ano. — Fisura de ano.
 Tema 43. Hernias en general. — Tratamiento.
 Tema 44. Estenosis y cáncer rectal.
 Tema 45. Traumatismos y heridas de riñón. — Complicaciones. — Tratamiento.
 Tema 46. Tuberculosis renal. — Tratamiento.
 Tema 47. Litiasis renal. — Cólicos nefríticos. — Tratamiento.
 Tema 48. Diagnóstico y tratamiento de la cistitis.
 Tema 49. Traumatismos de uretra. — Absceso urinoso.
 Tema 50. Orquiepididimitis. — Hidrocele. — Varicocele.

PROGRAMA DE OPERACIONES

Tema 1.º Ligadura de la arteria carótida externa.
 Tema 2.º Ligadura de la arteria subclavia.
 Tema 3.º Ligadura de la arteria axilar.
 Tema 4.º Ligadura de la arteria humeral.
 Tema 5.º Ligadura de la arteria radial.
 Tema 6.º Ligadura de la arteria cubital.
 Tema 7.º Ligadura del arco palmar superficial.
 Tema 8.º Ligadura de la arteria femoral en el triángulo Scarpa.
 Tema 9.º Ligadura de la arteria femoral en el conducto de los aductores.
 Tema 10. Ligadura de la arteria poplítea.
 Tema 11. Ligadura de la arteria tibial anterior.
 Tema 12. Ligadura de la arteria tibial posterior.
 Tema 13. Ligadura de la arteria pedía.
 Tema 14. Desarticulación del hombro.
 Tema 15. Amputación del brazo.
 Tema 16. Desarticulación del codo.
 Tema 17. Amputación del antebrazo.
 Tema 18. Desarticulación de la muñeca.
 Tema 19. Desarticulación de los dedos y falange de la mano.
 Tema 20. Amputación del muslo.
 Tema 21. Amputación del Crúti y Sabanejeff.
 Tema 22. Amputación de la pierna.
 Tema 23. Amputación del Pirogoff.
 Tema 24. Desbridamiento del anillo inguinal.
 Tema 25. Desbridamiento del anillo crural.
 Tema 26. Apendicectomía.
 Tema 27. Traqueotomía.
 Tema 28. Ano ilíaco.
 Tema 29. Resección costal.
 Tema 30. Enucleación del ojo.
 Tema 31. Castración.

Antes de efectuar la operación en el cadáver se describirá la región anatómica correspondiente y el material necesario.
 Madrid, 12 de Marzo de 1940. — YAGUE. 1376

En el «Boletín Oficial del Estado» número 138, correspondiente al día 17 de Mayo de 1940, publica la siguiente orden:

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 9 de Mayo de 1940 por la que se disponen normas sobre

MINISTERIO DE HACIENDA

SERVICIO FACULTATIVO DE CATASTRO

VALORACION AGRICOLA

Provincia de Cáceres

Partido judicial de Plasencia

TERMINO MUNICIPAL DE PLASENCIA

RELACION de tipos evaluatorios acordados por la Junta Técnica Provincial.

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASES		Valores de una hectárea		Líquido imponible de una hectárea
	Local	De Zona	En venta Pts.	En renta Pts.	
Huerta agua de pie	1. ^a	1.	10.000	400	491
	2. ^a	6.	9.375	375	463
	3. ^a	11.	8.750	350	435
Huerta agua elevada	1. ^a	1.	7.500	300	395
	2. ^a	5.	7.000	280	371
	3. ^a	9.	6.500	260	347
Cereal anual	1. ^a	14.	2.200	110	162
	2. ^a	20.	1.600	80	120
Cereal	1. ^a	7.	900	45	55
	2. ^a	9.	700	35	43
	3. ^a	12.	400	20	26
	4. ^a	13.	300	15	21
Olivar	1. ^a	9.	3.200	160	240
	2. ^a	18.	2.800	140	209
	3. ^a	17.	2.400	120	178
	4. ^a	27.	1.400	70	101
Arboles de ribera	U.	1.	1.600	80	80
Viña	1. ^a	17.	2.400	120	150
	2. ^a	21.	2.000	100	127
	3. ^a	25.	1.600	80	103
Pastos	1. ^a	19.	1.200	60	81
	2. ^a	23.	800	40	54
	3. ^a	25.	600	30	41
	4. ^a	27.	400	20	28
	5. ^a	29.	200	10	14
	6. ^a	30.	100	5	7
Enoñar	1. ^a	2.	900	45	60
	2. ^a	5.	600	30	40
	3. ^a	7.	400	20	27
	4. ^a	8.	300	15	20
Alcornocal	1. ^a	3.	800	40	48
	2. ^a	5.	600	30	36
Encinas y Alcornoques	U.	5.	500	25	33
Frutales	1. ^a	1.	4.500	225	270
	2. ^a	6.	4.000	200	240
	3. ^a	16.	3.000	150	181
Robledal	1. ^a	9.	700	35	38
	2. ^a	11.	500	25	28
Leñas	U.	4.	300	15	21
Cereal con encinas	1. ^a	8.	900	45	59
	2. ^a	11.	600	30	40
	3. ^a	13.	400	20	27
Pinar	U.	1.	1.000	50	50

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913 para conocimiento de los contribuyentes en general, que pueden recurrir ante la Jefatura provincial, durante un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Cáceres, 31 de Mayo de 1940. — El Ingeniero Jefe de Valoración Agrícola, firmado, Joaquín Zaldívar.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, firmado, Marcos Herrero.

2547

Colegios Oficiales de Arquitectos y de Aparejadores.

En tanto se puede lograr la organización integral de los servicios de Arquitectura de la Nación, resulta necesario completar los principios hoy vigentes con algunas disposiciones que regulen y formalicen la práctica profesional de Arquitectos y Auxiliares: singularmente en esta época en que la reconstrucción de España debe ser orientada dentro del sentido que presidió la creación de la Dirección General de Arquitectura, como Organismo Oficial que inspira las actividades de dichas profesiones en el espíritu del Estado Nacional-Sindicalista.

En su virtud, se dispone por este Ministerio:

Artículo 1.º Hasta tanto se constituyan los Organismos Oficiales que hayan de reemplazar en su función a los Colegios Oficiales de Arquitectos, deberán éstos seguir ejercitando el visado de todos los proyectos de obras a realizar en cualquier lugar de la Nación; siendo requisito indispensable para la tramitación de aquéllos por los Municipios respectivos; y condición también previa e inexcusable para ser autorizada la realización de las obras proyectadas.

Artículo 2.º Serán incorporados a los Colegios Oficiales referidos todas las Asociaciones de Arquitectos, hoy existentes con carácter profesio-

sional, regulándose desde la Dirección General de Arquitectura todas sus actividades, así como las de todas las Asociaciones de Aparejadores y Auxiliares, hasta tanto se integren, con carácter definitivo, en el adecuado sistema de unidad sindical.

Artículo 3.º El ejercicio profesional de los Aparejadores dependerá, en todos los casos, de sus respectivos Colegios, a los que forzosamente habrán de pertenecer, y sin cuya intervención, regulada desde la Dirección de Arquitectura, no podrá ser autorizada ningún género de actuación profesional.

Artículo 4.º Todas las demás profesiones auxiliares serán directamente intervenidas desde la Dirección de Arquitectura y reguladas sus funciones con arreglo a organización dispuesta por la misma.

Artículo 5.º Sin perjuicio de las órdenes que posteriormente se dicten por este Ministerio, para la aplicación de la presente disposición, por la Dirección General de Arquitectura se cursarán las oportunas instrucciones de orden técnico a todos los Colegios de Arquitectos y aparejadores, para sistematizar el cumplimiento de los preceptos que anteceden.

Madrid, 9 de Mayo de 1940.—SERRANO SUÑER.

2357

Juzgados

PLASENCIA

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Instrucción de Plasencia y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita a Marciana Hisado, vecina que fué de esta ciudad, esposa de Manuel Calzada Mateos, Sargento de la Legión en Tauima, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración como testigo en el sumario que se instruye con el número 32 de este año, por atentado contra Anastasia Hisado Iglesias; apercibiéndole, que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Plasencia a 20 de Mayo de 1940.—Miguel Grilo Baidés.—El Secretario, Joaquín de Colosa.

2418

NAVALMORAL DE LA MATA

Don José Yuste Marcos, Letrado, Juez municipal de esta villa de Navalmoral de la Mata.

Por el presente se cita a Lucrecia Martín Serrano, cuyo actual domicilio se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la planta baja del de Instrucción, en la Avenida del Generalísimo Franco, el día 31 del corriente mes, a las once de su mañana, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas que en su contra se sigue, en virtud de denuncia de la Compañía de Ferrocarriles del Oeste de España, por estafa; bajo apercibimiento, que de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida, se seguirá el juicio en su rebeldía sin volver a citarla.

Dado en Navalmoral de la Mata a 22 de Mayo de 1940.—El Juez municipal, José Yuste Marcos.—El Secretario, Angel Duque.

2457

GUADALAJARA

Requisitoria

Don Angel García Estremiana, Juez de Instrucción en funciones de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los procesados en la causa 29 de 1936, seguida sobre quebrantamiento de condena, Elías González Fernández, hijo de José y María, de 28 años de edad, natural y vecino de Gijón, con domicilio últimamente en la calle de Antonio Cacho, tienda de la señora María, soltero, peón albañil; Severiano González García, de 32 años de edad, hijo de José y Ursula, natural de San Martín de la Palamosa, vecino que fué últimamente de León, calle Ventas de Nava 27, casado con Encarnación Torres, peón albañil, y a Ramón Miguel Dorado García, de 28 años de edad, hijo de Miguel y Victoria, natural y vecino de Plasencia, con domicilio en la calle Ramón y Cajal, número 96, soltero, chofer, el primero puesto en libertad en virtud de auto de la Audiencia de esta ciudad fecha 25 de Mayo de 1939 y los otros dos, en 13 y 12 de Septiembre de 1936, por orden del Excmo. Sr. General Jefe de la Región Militar de Burgos en cuya prisión central se encontraban a la sazón, y que no han sido hallados al ir a ser emplazados para ante dicha Audiencia provincial de Guadalajara; para que en el término de diez días, a contar de la publicación de la presente en el tablón de anuncios y BOLETINES OFICIALES de esta provincia, León, Cáceres y Oviedo, comparezcan ante este Juzgado a constituirse en prisión bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de los mencionados procesados, poniéndolos a mi disposición.

Dado en Guadalajara a 10 de Mayo de 1940.—Angel García Estremiana.—El Secretario, Luis Brellos.

2484

Alcaldías

JERTE

Padrón de Cédulas personales para el año de 1940

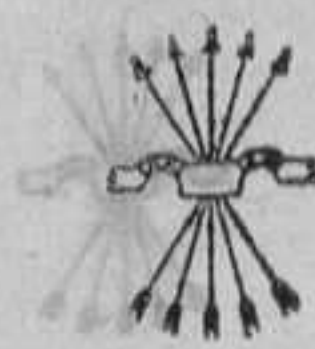
Aprobado por la Comisión Gestora de la excelentísima Diputación Provincial el Padrón de Cédulas Personales de este término municipal para el año indicado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden formularse por los interesados las reclamaciones pertinentes, ante esta Alcaldía,

Jerte a 20 de Mayo de 1940. El Alcalde, Ramón Arias.

2400

También se encuentran expuestos al público los Padrones de Cédulas personales para 1940, aprobados por la Excm. Diputación Provincial, por el plazo que se dirá, de los Ayuntamientos siguientes:

Segura de Toro, quince días. 2379.
Moraleja, ocho días. 6023



SUBSIDIO AL COMBATIENTE

PROVINCIA DE CACERES

Existencia en cjc en 20 de Mayo de 1940 :-: 445.584'01 pesetas

MES DE MAYO DE 1940

RESUMEN DE COMBATIENTES Y CUANTIA DE LOS SUBSIDIOS

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Núm. de Subsidiarios de los padrones			TOTAL	Importe mensual de los Padrones			Total importe	
		Ordinario	Adicio-nales	De la Cámara		Ordinario	Adicio-nales	De la Cámara	Pesetas	Cts.
1	Abadía									
2	Abertura									
3	Acebo	12			12	1.215				1.215
4	Acehuche	14			14	1.440				1.440
5	Aceituna									
6	Ahigal									
7	Albalá	23			23	2.385				2.385
8	Alcántara									
9	Alcollarín	6			6	660				660
10	Alcuéscar	7			7	600				600
11	Aldeacentenera	6			6	720				720
12	Aldea del Cano	4			4	555				555
13	Aldea de Trujillo									
14	Aldeanueva de la Vera									
15	Aldeanueva del Camino		1		1		150			150
16	Aldehuela de Jerte									
17	Alía	6			6	990				990
18	Aliseda	12			12	1.230				1.230
19	Almaraz									
20	Almoharín		60		60		6.270			6.270
21	Arco									
22	Arroyo de la Luz		231		231		20.835			20.835
23	Arroyomolinos de la Vera	2			2	210				210
24	Arroyomolinos de Montánchez	18			18	2.220				2.220
25	Baños	2			2	225				225
26	Barrado	2			2	180				180
27	Belvís de Monroy	5			5	735				735
28	Benquerencia									
29	Berzocana	20			20	1.875				1.875
30	Berrocalejo		2		2		240			240
31	Bohonal de Ibor									
32	Botija	1			1	180				180
33	Brozas	110	169		279	12.735	20.655			33.390
34	Cabañas del Castillo	8			8	1.050				1.050
35	Cabezabellosa	2	1		3	180	90			270
36	Cabezuela del Valle									
37	Cabrero	2			2	180				180
38	Cáceres	34			34	3.810				3.810
39	Cachorrilla									
40	Cadalso	1			1	90				90
41	Calzadilla	3			3	300				300
42	Caminomorisco									
43	Campillo de Deleitosa	1			1	135				135
44	Campo (El)									
45	Cañamero									
46	Cañaverál	33			33	3.330				3.330
47	Carbajo	2			2	180				180
48	Carcaboso	5			5	540				540
49	Carrascalejo									
50	Casar de Cáceres									
51	Casar de Palomero									
52	Casares de las Hurdes									
53	Casas de Don Antonio	13			13	1.230				1.230
54	Casas de Don Gómez	2			2	240				240
55	Casas del Castañar	7			7	660				660
56	Casas del Monte									
57	Casas de Millán	11			11	1.215				1.215
58	Casas de Miravete									
59	Casatejada									
60	Casillas de Coria		3		3		270			270
61	Castañar de Ibor									
62	Ceclavín	43			43	5.325				5.325
63	Cedillo									
64	Cerezo									
65	Cilleros	21			21	2.520				2.520
66	Collado									
67	Conquista de la Sierra	10			10	900				900
68	Coria	11	12		23	1.110	1.260			2.370
69	Cuacos		2		2		180			180
70	Cumbre (La)	5			5	390				390
71	Deleitosa	10			10	1.290				1.290
72	Descargamaría									
73	Eljas	22			22	3.060				3.060
74	Escorial									
75	Estorninos	1			1	120				120
76	Fresnedoso de Ibor									
77	Galisteo	4			4	270				270

(CONTINUARA)